



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
NEIVA HUILA**

Noviembre siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia. Proceso ejecutivo de CONSUELO CÓRDOBA CARDOZO C.C. #55.175.813 contra WILSON ESTI CRUZ C.C. #7.728.830. Radicación 41001-41-89-004-2022-00766-00.

Teniendo en cuenta el escrito presentado por las partes, se

**RESUELVE**

1º. TENER notificado del auto mandamiento de pago por conducta concluyente al demandado WILSON ESTI CRUZ, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso y acepar la renuncia a los términos para el pago y excepcionar conferido por la ley, tal como lo solicita.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que pueda acceder al proceso.

3º. Respecto al pago de títulos una vez se reúnan los requisitos de ley, se procederá a su cancelación.

**NOTIFIQUESE.**

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.